

00039350

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1419

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2887

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 17 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 17 de mayo de 2019 11:16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 1309992574 | FRANCO DELGADO FLOR MARIA | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1308440302 | VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 1309593612 | CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1710915255 | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original NOTARIA SEPTIMA
 Nombre del Cantón MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia lunes, 06 de mayo de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución
 Fecha de Resolución
 Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|-----------|------------|-----------------|-------------|
| 2152731000 | 16/05/2019 14:00:18 | 70787 | 175.75m2 | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Una parte del lote de terreno y vivienda, ubicado en la manzana D, Lote dieciséis - B, de la Lotización Elegole de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, FRENTE: nueve coma veinticinco metros, Avenida E - Tres, ATRAS: Nueve coma veinticinco metros lote número ocho, COSTADO DERECHO: Diecinueve metros lote número dieciséis, COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros, área a desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio (lote número diecisiete - A), Área Total CIENTO SETENTA Y CINCO COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien Lotización Elegole

Superficie del Bien 175.75m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|-----------|------------|-----------------|-------------|
| 2152717000 | 31/08/2017 9:47:31 | 63386 | | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Signado con el número DIECISIETE de la Manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E-3. Por atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número Ocho. Por el costado derecho, diecinueve metros y lindera con el lote número Dieciséis y Por el costado izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número Dieciocho. Con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien ubicado en la Lotización Elegole

Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Impreso por marcelo_zamorai

Administrador

viernes, 17 de mayo de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto. COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1419

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2887

Periodo: 2019

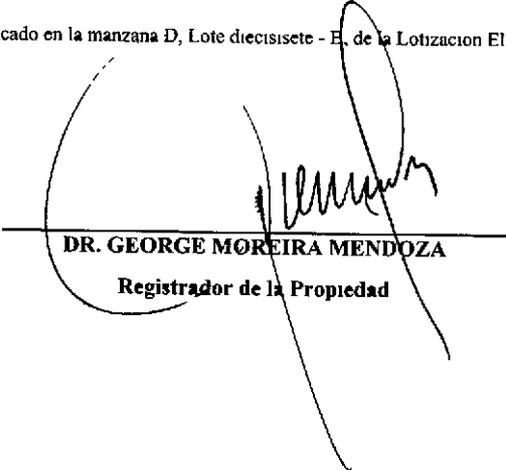
Fecha de Repertorio: viernes, 17 de mayo de 2019

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Una parte del lote de terreno y vivienda, ubicado en la manzana D, Lote diecisiete - E, de la Lotización Elegole de la Parroquia Los Esteros del canton ~~Manabí~~, provincia de Manabí

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-003-000006238

00039351

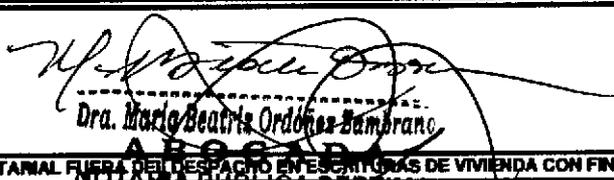


20191308007P00596

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20191308007P00596 | | | | | |
|--|---|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 6 DE MAYO DEL 2019, (10:35) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710915255 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309593612 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1306440302 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| Natural | FRANCO DELGADO FLOR MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309902574 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR | RUC | 176815647001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | AVALÚO MUNICIPAL \$ 48.100,34 | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 70000 00 | | | | | |
|  Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano ABOGADA | | | | | | | |
|  | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL | | | | | | | |
| NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR | | | | | | | |
| ESCRITURA N°: | | 20191308007P00596 | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 6 DE MAYO DEL 2019, (10:35) | | | | | |
| OTORGA: | | NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA | | | | | |
| OBSERVACION: | | | | | | | |

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Notaria 7 Manta

00039352



| | | | | |
|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------------|
| 2019 AÑO | 13 PROVINCIA | 08 CANTON | 007 NOTARIA | P00596 SECUENCIAL |
|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------------|

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR LOS CÒNYUGES SEÑORES:

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

**CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 70.000,00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 48.100,34**

A FAVOR DE:

LOS CÒNYUGES SEÑORES LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO Y FLOR MARIA FRANCO DELGADO

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

LOS CÒNYUGES SEÑORES LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO Y FLOR MARIA FRANCO DELGADO

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA. /**

DI: 4 COPIAS


Ira. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** ; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON**, con acción de Personal número 8811- DNTH- 2017-AM. de fecha 19 de noviembre del 2017, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen. por una parte, los señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados (entre sí), con domicilio en Manta, ciudadela Los Pinos Mz B casa #8 Manta Móvil: 0999268505; Correo: klevercarpio73@yahoo.com: por otra parte, comparecen los cónyuges señores **LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO Y FLOR MARIA FRANCO DELGADO**; domiciliados en calle 12 y Avenida 38. Manta: móvil: 0982397654. Correo electrónico: luber341976@hotmail.com; y, por otra parte, el señor ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante a la presente escritura ; declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:(02)3970500, Correo: controversias.ph@biess.fin.ecLos. Todos los comparecientes son de



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así; **SEÑOR NOTARIO**:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.

Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra Venta, por una parte los cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO Y FLOR MARIA FRANCO DELGADO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como "**LOS COMPRADORES**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO. Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en

Jra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



la Lotización Elegolé de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado con el número diecisiete de la manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E-tres; POR ATRÁS: los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros y lindera con el lote número dieciséis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número dieciocho. Con una superficie total de trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el veinte de agosto del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho.- **TERCERA:** **COMPRAVENTA**.- Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la manzana D, lote diecisiete – B, de la Lotización Elegole de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: nueve coma veinticinco metros, Avenida E – tres; POR ATRÁS: nueve coma veinticinco metros, lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros, lote número dieciséis; POR EL COSTADO IZQUIERDO: diecinueve metros, área a desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio



(lote número diecisiete - A). Con un área total de ciento setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos en la Aprobación de Subdivisión y Autorización número 431-08974-B, emitida por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Manta, que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO. Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera, en la suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia, esto es, TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrán
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



LOS VENDEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente -

QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. - "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.**

LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en



los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.

SEPTIMA: SANEAMIENTO / LOS VENEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS**. Los gastos que ocasionen la

celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-

TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES: a) Por una parte el

señor Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO Y FLOR MARIA FRANCO DELGADO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano,
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES

a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO Y FLOR MARIA FRANCO DELGADO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la manzana D, lote diecisiete – B, de la Lotización Elegole de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la



Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante, ✓

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: nueve coma veinticinco metros, Avenida E tres; POR ATRÁS: nueve coma veinticinco metros, lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO:


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano,
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



diecinueve metros, lote número dieciséis; POR EL COSTADO IZQUIERDO: diecinueve metros, área a desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio (lote número diecisiete - A). Con un área total de ciento setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá



dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el



gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o



fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito



avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE



DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA



PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los



inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para

S. Usc...
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**

SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)



préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



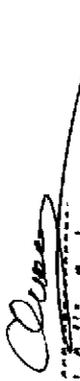
respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o



jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Doctor César Palma Alcívar, Magister. Matrícula, número trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro – F. A (13-1984-4 F.A.) **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Léida que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que **DA FE.**


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano,
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO

Ced. # 1710915255 Vot. # 0001-145

Domicilio: ciudadela Los Pinos Mz B casa #8 Manta

Móvil: 0999268505

Correo: klevercarpio73@yahoo.com



DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

Ced. # 1309593612 Vot. # 0001-193

Domicilio: ciudadela Los Pinos Mz B casa #8 Manta

Móvil: 0992868584

Correo: dexyann23@yahoo.es



LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO

Ced. # 1308440302 Vot. # 0086-238

Domicilio: calle 12 y Avenida 38. Manta

Teléfono móvil: 0982397654.

Correo electrónico: luber341976@hotmail.com



FLOR MARIA FRANCO DELGADO

Ced. # 1309992574 Vot. # 0001-213

Domicilio: calle 12 y Avenida 38. Manta

Móvil: 0997572737

Correo: flormafrandel@gmail.com





00039363



AUTORIZACIÓN

Nº. 431- 08974-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a los **SRES. VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER y FRANCO DELGADO FLOR MARÍA**, para que celebre escritura de Desmembración de una parte de terreno, propiedad del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio, ubicado en la Lotización Elegole, manzana D, Lote # 17-B, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 17-B

Por el Frente: 9,25m. – Avenida E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 8

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 16

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote # 17-A)

Área total: 175,75m².

Manta, Abril 10 de 2019



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J. L D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 17 de Enero del 2019

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO



00039364

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**, ubicado en la Lotización Elegole, manzana D, Lote # 17, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastra # 2152717000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 351,50m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA. 351,50m²/ (Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones Inscrita el 31 de agosto de 2018 y autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Manta el 20 de agosto de 2018).

Por el Frente: 18,50m. – Avenida E-3

Por Atrás: 18,50m – Lote # 8

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 16

Por el Costado Izquierdo: 19,00m – Lote # 18

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO (LOTE# 17-A) = 175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 8

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Área a desmembrar a favor de los Sr. Valencia Alvarado Luber Xavier y Franco Delgado Flor María (lote # 17-B)

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 18

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER y FRANCO DELGADO FLOR MARÍA (LOTE# 17-B) = 175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 8

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 16

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote # 17-A)

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana
- De acuerdo a Oficio 0950-DACR-JCM-2018 de Septiembre 18 de 2018, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... ha cancelado los impuestos prediales hasta el año 2018 y no existe inconveniente hasta la actualidad para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, Abril 10 del 2019

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

J.L.D

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes



NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 17 de Enero del 2019

**ESPACIO
EN BLANCO**

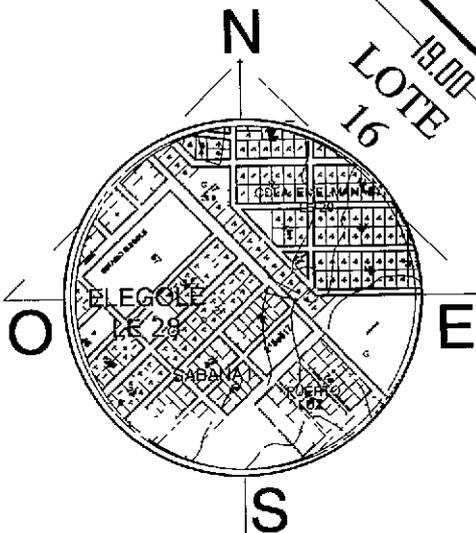
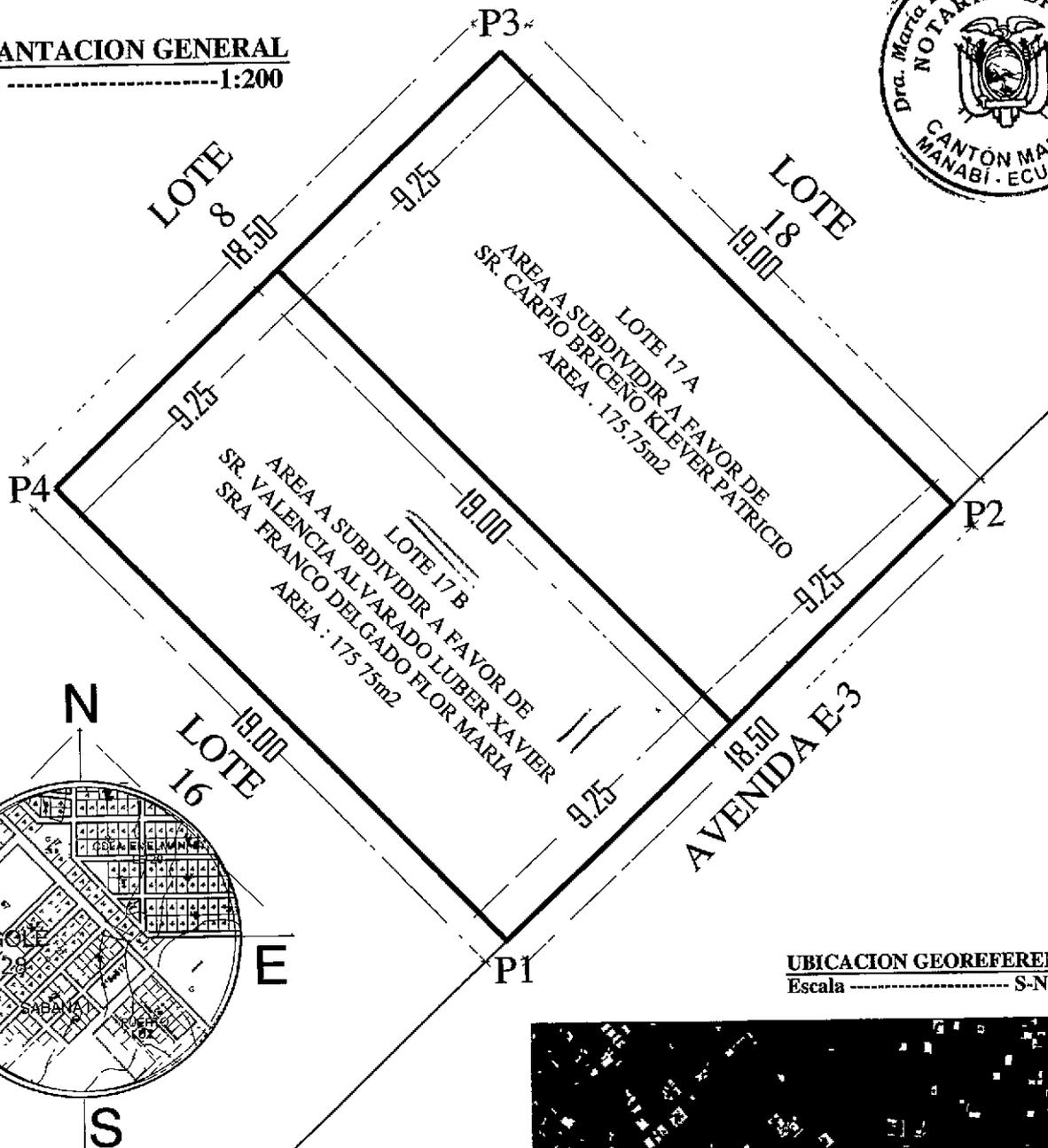
**ESPACIO
EN BLANCO**

00039365



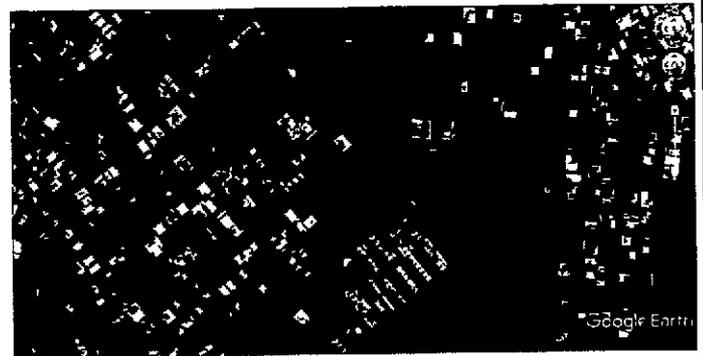
IMPLANTACION GENERAL

Escala -----1:200



UBICACION GEOREFERENCIADA

Escala ----- S-N



| PUNTOS | COORDENADAS PDSA 56 | |
|--------|---------------------|------------|
| | X | Y |
| 1 | 535108 15 | 9893131.69 |
| 2 | 535121 45 | 9893144.54 |
| 3 | 535108 24 | 9893158 21 |
| 4 | 535094.94 | 9893145.35 |

AREA DE TOTAL DE ESCRITURA : 351.50m2
 AREA A SUBDIVIDIR LOTE A - SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO:175.75m2
 AREA A SUBDIVIDIR LOTE B - SR. VALENCIA LAVARADO LUBER XAVIER Y SRA. FRANCO DELGADO FLOR MARIA:175.75m2
 AREA SOBRANTE : 0.00m2

PROPIETARIO :

SR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO

| | | | | |
|--|------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|
| UBICACIÓN: ELEGOLE LOS ESTEROS MANTA | AREA CALCULADA: 351 50m2 | ESCALA: 1.200 | REVISIÓN Y APRROBACIÓN: | DIRECTOR O RESPONSABLE: |
| FECHA: ABRIL 2019 | | | | |

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007843, certifico hasta el día de hoy 11/04/2019 9:06:39, la Ficha Registral Número 63386.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 2152717000
Fecha de Apertura: jueves, 31 de agosto de 2017

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización Elegole

LINDEROS REGISTRALES.

Lote de terreno ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Signado con el número DIECISIETE de la Manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente: dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E-3. Por atrás: los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número Ocho. Por el costado derecho: diecinueve metros y lindera con el lote número Dieciséis y Por el costado izquierdo: los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número Dieciocho. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|---|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 41 03/ene/2006 | 437 | 443 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD | 2838 31/ago/2018 | 75 066 | 75 093 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 03 de enero de 2006 Número de Inscripción: 41 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 54 Folio Inicial 437
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 443
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de septiembre de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Lotización ELEGOLE de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que está signado con el Número DIECISIETE de la Manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E-3; Por Atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote Número Ocho; Por el Costado Derecho, diecinueve metros y lindera con el Lote Número Dieciséis; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote Número Dieciocho, con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------|---------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000016496Z | ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI | DIVORCIADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 800000000033674I | INTRIAGO JOSE ENRIQUE | DIVORCIADO(A) | MANTA | |

11 ABR 2019

VENDEDOR 80000000063209ZAMORA ZAMORA PEDRO MELCHOR SOLTERO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 2838

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5846

Folio Inicial 75 066

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 75 093

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta los Derechos y Acciones que les corresponden a favor del comprador, el mismo que está ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Signado con el número DIECISIETE de la Manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos Por el frente dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E-3. Por atrás los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número Ocho. Por el costado derecho diecinueve metros y lindera con el lote número Dieciséis y Por el costado izquierdo los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número Dieciocho. Con una superficie total de. TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS *TERMINACIÓN DE COMUNIDAD.- El señor Klever Patricio Carpio Briceño, declara que es dueño y propietario de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula tercera de este contrato; y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto y determinado. *EL SR. JOSE ENRIQUE INTRIAGO REPRESENTA A SU HIJA MARYIN VALENTINA INTRIAGO ZAMORA (HIJA MENOR DE EDAD) *LA SRTA ELIANA VANESSA CAÑARTE ZAMORA REPRESENTA A LOS SEÑORES JIPSON DIEGO INTRIAGO ZAMORA, FRANKLIN ROBERTO CAÑARTE ZAMORA Y CRISTOBAL COLON CAÑARTE ZAMORA. *EL COMPRADOR ES ESTADO CIVIL CASADO CON LA SRA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|----------------------------------|---------------|--------|---------------------|
| CAUSANTE | 1302394562 | ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI | NO DEFINIDO | MANTA | |
| COMPRADOR | 1710915255 | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1301911713 | INTRIAGO JOSE ENRIQUE | DIVORCIADO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1316257557 | INTRIAGO ZAMORA MARYIN VALENTINA | SOLTERO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1316257540 | INTRIAGO ZAMORA LUZ MARIA | SOLTERO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1312179052 | CAÑARTE ZAMORA ELIANA VANESSA | SOLTERO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1315992782 | INTRIAGO ZAMORA JIPSON DIEGO | SOLTERO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1309627600 | CAÑARTE ZAMORA FRANKLIN ROBERTO | SOLTERO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1309376802 | CAÑARTE ZAMORA CRISTOBAL COLON | CASADO(A) | MANTA | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 41 | 03/ene/2006 | 437 | 443 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 2 |
| << Total Inscripciones >> | 2 |



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00039367



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:06:39 del jueves, 11 de abril de 2019

A petición de: CARPIO BRICEÑO, KLEVER PATRICIO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

AB JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Firma del Registrador (S)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00039368

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00158730

Nº ELECTRÓNICO : 64637

Fecha: Viernes, 25 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-27-31-000

Ubicado en: LOTIZACION ELEGOLE LOTE 17-B MZ D AVENIDA E-3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 175 75 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|------------|--------------------------------|
| 1710915255 | CARPIO BRICEÑO-KLEVER PATRICIO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,480.34

CONSTRUCCIÓN: 40,620 00

AVALÚO TOTAL: 48,100 34

SON: CUARENTA Y OCHO MIL CIEN DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Handwritten calculations: 70,000,00; 100,00; 710,00; 910,00

Handwritten signature of C.P.A. Javier Cevallos Morejón

C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Official stamp and signature of the Director

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9856MGAQXC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANLA, 2019-01-25 15 45 51.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00039369

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0004875



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
ubicada LOTIZACION ELEGOLE LOTE 17-B MZ D AVENIDA E-3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$48100.34 CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOLARES CON 34/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

29 DE ENERO DEL 2019

Manta.

Director Financiero Municipal



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126354



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 29 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2-15-27-31-000 LOTIZACION ELEGOLE LOTE 17-B MZ D AVENIDA E-3

Manta, Veinte y nueve de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00039371

No. 196947

COMPROBANTE DE PAGO

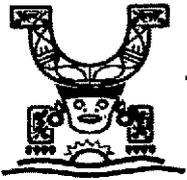


| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO |
|--|--------------------------------|---|------------------------------------|--------|----------|---------|---------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS | | | 2-15-27-31-000 | 175,75 | 48100,34 | 432821 | 0393778 |
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | | |
| CC/R.U.C | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | | |
| 1710915255 | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO | LOTIZACION ELEGOLE LOTE 17-B MZ D AVENIDA E-3 | Impuesto principal | | 700,00 | | |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | | 210,00 | | |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | | 910,00 | | |
| CC/R.U.C | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | 910,00 | | |
| 1308440302 | VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER | NA | SALDO | | 0,00 | | |

EMISION 30/04/2019 14:56:59 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

(Handwritten signature)
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T406325627

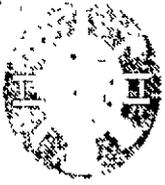
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



5

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0000



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00039372

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI / R.U.C.: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION ELEGOLE MZ-D LT.17-B AV. E-
DIRECCIÓN:

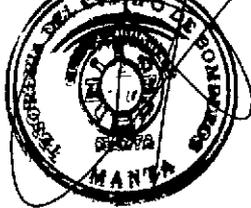
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASIRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO 631138
CAJA VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO 10/04/2019 13:47:50

AREA DE SELLO



| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------|-------|
| VALOR | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | 3.00 |

VALIDO HASTA: martes, 09 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

ORIGINAL CLIENTE

6/11

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00039373



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

Manta

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

Nº CONTROL

PROPIEDAD: _____
 UBICACIÓN: _____
 C CATASTRAL: _____
 PARROQUIA: _____

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

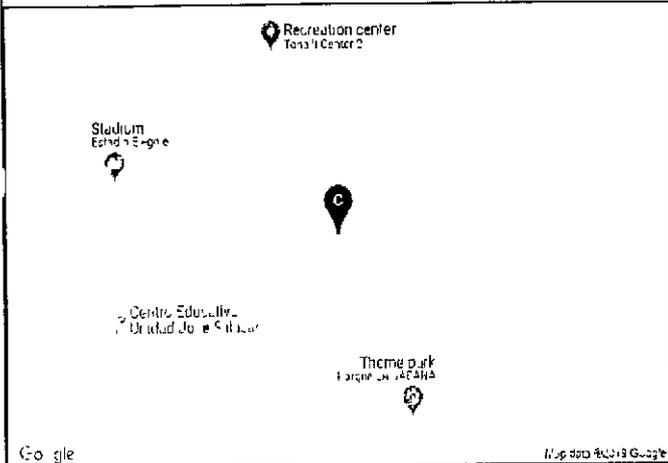
LOTIZACIÓN ELEGOLE LOTE 17-B MZ D AVENIDA E-3

2152731000

LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 00688008

| | |
|--------------------|------------|
| CODIGO | B203 |
| OCUPACIÓN DE SUELO | PAREADA -B |
| LOTE MIN | 200 |
| FRENTE MIN: | 8 |
| N PISOS | 3 |
| ALTURA MÁXIMA | 10 50 |
| COS | 0 60 |
| CUS | 1.80 |
| FRENTE | 3 |
| LATERAL 1 | 2 |
| LATERAL 2 | 0 |
| POSTERIOR | 2 |
| ENTRE BLOQUES | 6 |

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9 25m con Avenida E-3
 ATRÁS: 9 25m con lote n°8
 CIZQUIERDO: 19 00m con area a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Kleber Patricio (LOTE N° 17-A)
 DERECHO: 19 00m con lote n° 16
 ÁREA TOTAL: 175,75 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquimero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



22152731000110

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

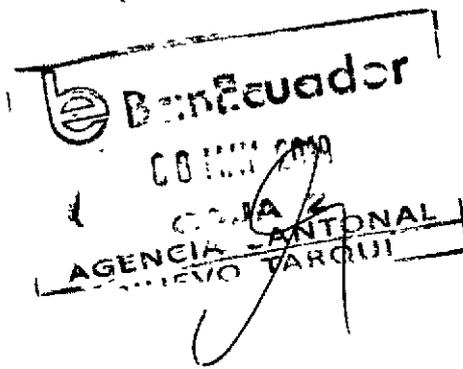
00039374



BanEcuador B.P.
06/05/2019 12:19:24 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BEF-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 934388269
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
DEFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|--------------------|------|
| Efectivo: | 7.00 |
| Comision Efectivo: | 0.54 |
| IUA \$ | 0.06 |
| TOTAL: | 7.60 |

SUJETO A VERIFICACION



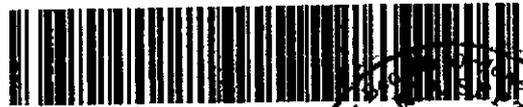
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00039375



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191701020P00337 | | | | | | |
|--|---|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|-----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE ENERO DEL 2019, (16:50) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que la representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR | RUC | 1788156470001 | ECUATORIANA | MANDANTE | CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI |
| A FAVOR DEL: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BEVALGAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINGAY | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |

| | |
|--|-----------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
| ESCRITURA N°: | 20191701020P00337 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE ENERO DEL 2019, (16:50) |
| OTORGA: | NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

00039376



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

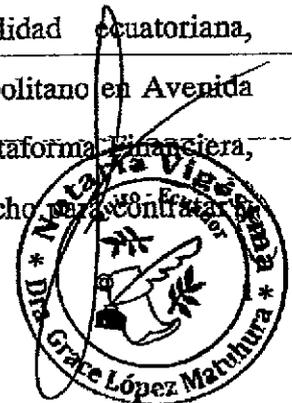
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contraer,



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE O MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00039377

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de



Portoviejo del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de

Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante

EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de

Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las

matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus

variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de

cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,

escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier

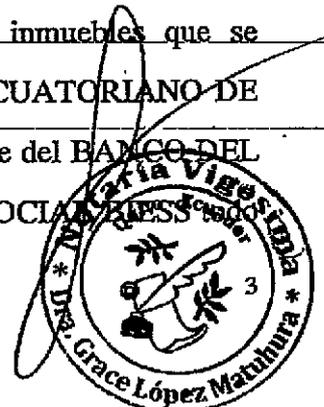
documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo

con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

00039378



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, éste ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

3

A large, stylized handwritten signature in black ink.

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00039379



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
JURATA

D36 - 243
NUMERO

1706669018
SERIAL

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

| | |
|-----------|-----------------|
| FIGHERCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN |
| PROVINCIA | |
| QUITO | ZONA |
| CANTÓN | |
| CURRUYA | |
| PARRAQUIM | |



[Handwritten signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ROY FE
que la foto copia que acompaña es igual
al documento original que no fue presentado
en: (oja (s) oja (s))

Quito a, 29 ENE 2018



[Handwritten signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337

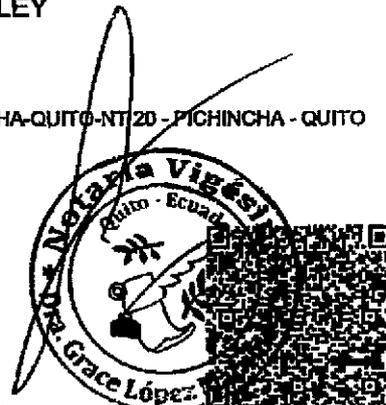


190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00039380



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. APTM-MON-117-038

Fecha: 28 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| VILLARREAL ARREGUI | CARLOS ALBERTO |
| APELLIDOS | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | Figura a partir de: |
| 1706559018 | martes, 29 de enero de 2019 |

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: Encargar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

| SITUACIÓN ACTUAL | SITUACIÓN PROPUESTA |
|---|---|
| PROCESO: <u>Sustantivo</u> | PROCESO: <u>Gobernante</u> |
| SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u> | SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> |
| SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u> | SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> |
| PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u> | PUESTO: <u>Gerente General</u> |
| LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> | LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> |
| REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.801,00</u> | REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u> | PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.008.01</u> |

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
 Nombre: Mgs. Johanna Mayra Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. _____
 Nombre: _____

f. Christian Saa
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f. _____
 Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Villacís
 Analista



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

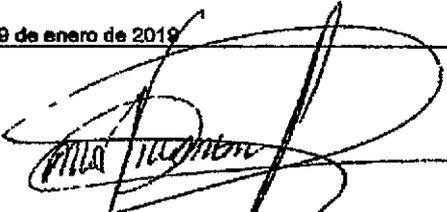
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 

Carlos Alberto Villarreal Arregui
 Servidor.

f. 

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 Mgs. Johanna María Guerrero
 Director de Talento Humano

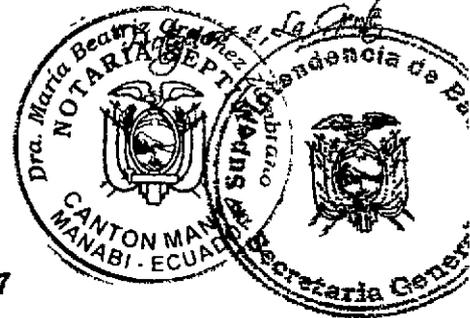
Fecha de creación de firmas: /

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 DOY FE y CONSTATO que la copia que acompaña al documento original que me han presentado en: _____

Quito a, **29 ENE. 2019**

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Protegiendo a la Gente

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En Obsequio a la Ley Notarial doy fe que la foto copia fiel del original es igual al documento original que me fue presentado en:
Quito a: 29 **ENE** 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



00039382



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- "1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) / folio (s)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

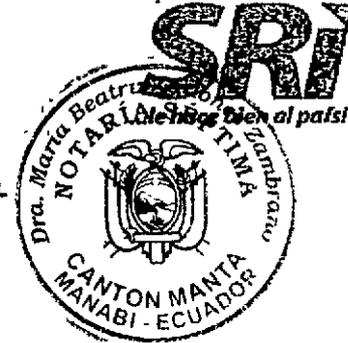


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

BASE CONTRIBUTIVENTE:

CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

1. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

2. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

3. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN TRIBUTARIA

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: 9/N Intersección: UNION NACIONAL DE RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 2397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BLESS.FIN.EC

RELACIONES TRIBUTARIAS

NEXO RELACION DEPENDENCIA

NEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Cuando sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes y servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1



Codigo: RIMRUC2019000289737





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| CATEGORÍA ECONÓMICA: | | |
| ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. EMPRESA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; OFICINAS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS. | | |
| DESCRIpcIÓN ESTABLECIMIENTO: | | |
| Vínculo: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE BANCARODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Ptao: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC | | |

| | | |
|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| CATEGORÍA ECONÓMICA: | | |
| ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. | | |
| DESCRIpcIÓN ESTABLECIMIENTO: | | |
| Vínculo: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: RÓCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Oficina: IESS Telefono Domicilio: 072671082 Fax: 072671082 | | |

| | | |
|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| CATEGORÍA ECONÓMICA: | | |
| ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. | | |
| DESCRIpcIÓN ESTABLECIMIENTO: | | |
| Vínculo: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL CENTRO GENERAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072836963 Fax: 072836963 Email: marisela_mp@hotmail.com | | |

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| CATEGORÍA ECONÓMICA: | | |
| ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | |
| DESCRIpcIÓN ESTABLECIMIENTO: | | |
| Vínculo: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA CENTRALES DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular: 0999680700 | | |



Codigo: RIMRUC2019000289737



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
 MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

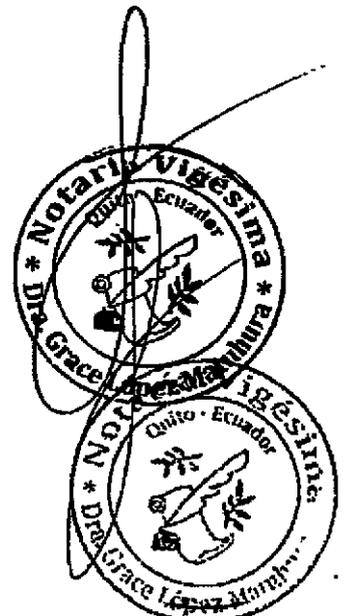
ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
 LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
 ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



MERO RUC:
ZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
#BRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
IVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
GADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/09/2010
#BRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
IVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
VINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
#BRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
IVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
#BRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
IVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
CO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985597981



ligo: RIMRUC2019000289737



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. REINICIO:

Dirección: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. REINICIO:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE GARRO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: riclo.bedoya@biess.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. REINICIO:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: riclo.bedoya@biess.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 20/06/2012

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. REINICIO:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL GUSTO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022855814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0986033619 Email: rces@ieess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3
folia (a) del (os).

Quito a, 29 ENE. 2010

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



dlgo: RIMRUC2019000289737

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00039386

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

CALIFICACION ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC NACIMIENTO

FEC INICIO ACTIVIDADES

23/04/2010

FEC INSCRIPCIÓN

15/07/2010

FEC ACTUALIZACIÓN

31/01/2019

FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

MICLIO TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia INAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicación PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA RI 00UE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y comercialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sn.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 16 | ABIERTOS | 15 |
|---------------------------------|-------------------|----------|----|
| JURISDICCION | ZONA 0, PICHINCHA | CERRADOS | 1 |



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | | | |
|--------------------|-------|------------|------------------|------------------|------------|
| Nº ESTABLECIMIENTO | 001 | Estado: | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 23/04/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS | FEC CIERRE | | FEC. REINICIO | |

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

| | | | | | |
|--------------------|----------------------------|------------|-------------------|------------------|------------|
| Nº ESTABLECIMIENTO | 002 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT. | 06/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC CIERRE | | FEC. REINICIO | |

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

| | | | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------|-------------------|------------------|------------|
| Nº ESTABLECIMIENTO | 003 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT. | 07/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC CIERRE | | FEC. REINICIO | |

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com

| | | | | | |
|--------------------|------------------------------|------------|-------------------|------------------|------------|
| Nº ESTABLECIMIENTO | 004 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT. | 08/09/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC CIERRE | | FEC. REINICIO | |

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



| | | |
|--|--|------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT: 23/04/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 | | |

| | | |
|---|----------------------------------|------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT: 16/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247905 Fax: 072247535 | | |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT: 17/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS | | |

| | | |
|--|----------------------------------|------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT: 17/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 | | |



Código RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1763156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 009 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT | 21/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDAD ECONOMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987462606

| | | | | | |
|--------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 011 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT | 09/09/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDAD ECONOMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

| | | | | | |
|--------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 012 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT | 13/10/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDAD ECONOMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

| | | | | | |
|--------------------|-------|--------------|---------------------------|-----------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 013 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT | 17/02/2011 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDAD ECONOMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37 29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1769156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | | | | |
|--|------------------|-------------|---------------------------|------------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 014 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT. | 07/03/2012 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS PORTOVIEJO | FEC. CIERRE | | FEC. REINICIO | |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO | | | | | |
| Provincia MANABI Cantón PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120 | | | | | |

| | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------|---------------------------|------------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 015 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT. | 05/08/2013 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR | FEC. CIERRE | | FEC. REINICIO | |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO | | | | | |
| Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VII LA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022649251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec | | | | | |

| | | | | | |
|--|-------------------|-------------|---------------------------|------------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 016 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT. | 04/02/2013 |
| NOMBRE COMERCIAL | BIESS AGENCIA SUR | FEC. CIERRE | | FEC. REINICIO | |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO | | | | | |
| Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec | | | | | |

| | | | | | |
|---|------------------------|-------------|-------------------------|------------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO | 010 | Estado: | CERRADO LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT. | 23/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL | MONTE DE PIEDAD CENTRO | FEC. CIERRE | 20/06/2012 | FEC. REINICIO | |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO | | | | | |
| Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CENTRO HISTORICO Calle FLORES Numero N-636 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email garces@biess.gov.ec | | | | | |



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

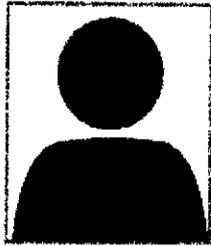
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00039390



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 6 DE MAYO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-221-58153



191-221-58153

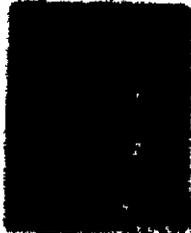
Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 130671847-7
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARNA
05 ENERO 1974
004- CIDA 00830 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARNA 976



ELUATORIAN... VBA43V1422
CASADO GARCIA ZAMBRANO LISSETH TOYER
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO W CHAVEZ NATOR
GARCIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
PORTOVIEJO 30/04/2011
30/04/2008

3892544

021877 0010-080 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

MANABI
PORTOVIEJO
2
ANDRES DE VERA



00039391

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 6 DE MAYO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-221-57583



190-221-57583

Lcdo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENSAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTÓN MANTA
 171091525-5
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 0001 M
 0001 - 145
 1710915265
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCION **1**
 PARROQUIA **LOS ESTEROS**
 ZONA **3**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CANTÓN MANTA
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019
 CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019
 Dr. Fabian Falcón
 PRESIDENTE DE LA JRV



00039392



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 6 DE MAYO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Verificar

N° de certificado 190-221-57644



190-221-57644

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CEDELA N.º 130959361-7

CIUDADANO

APellidos y Nombres: CARRANZA ROLDAN GEXY ANNABEL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2018-01-23

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CARRANZA ROLDAN GEXY ANNABEL
CARRANZA ROLDAN GEXY ANNABEL

IDENTIFICACIÓN: CARRANZA ROLDAN GEXY ANNABEL

OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

VOTO: V1224

APellidos y Nombres del Padre: CARRANZA ROLDAN GEXY ANNABEL

APellidos y Nombres de la Madre: ROLDAN MERCEDES GIL

EMISAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABÁ 2018-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA N.º 0001 - 193 CERTIFICADO N.º 1300683612 CEDULA N.º

CARRANZA ROLDAN GEXY ANNABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABÍ
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA LOS ESTEROS
ZONA 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O.

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Kimia Arteaga R.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308440302

Nombres del ciudadano: VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO DELGADO FLOR MARIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: VALENCIA CHAVEZ LUVER SALVADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO MOREIRA LAURA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 6 DE MAYO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 192-221-58355



192-221-58355

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0000 M 0000 - 200 120044030-2

VALENIA ALVARADO LUGER XAVIER
IDENTIFICACION Y NOMBRAMIENTO

ESPECIAL MANABI
CANTON MANTA
CONDOMINIO PLAZA 1
PARRAQUERA MANTA
ZONA 1



REGISTRADO
2019

BOGASNAVO
EQUIMEN
AL REDITIVO
ESTRATEGIA
EQUIMEN
EQUIMEN

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309992574

Nombres del ciudadano: FRANCO DELGADO FLOR MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: FRANCO SANTANA JOSE BONIFACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO LUCAS FLOR ALFARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE



Flor María Franco

(M. Beatriz Ordóñez Zambrano)

Información certificada a la fecha 6 DE MAYO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-221-58255



194-221-58255

Vicente Taiano G

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CEDOC N° 130999257-4

CIUDAD: QUITO
NOMBRES: LUISER KAYIR
LUGAR DE NACIMIENTO: VALENCIA ALVARADO
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
VALENCIA ALVARADO



130999257-4

INSTRUCCIÓN: MANIFIESTADO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FRANCO SANTANA JOSE B...
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO LUCAS FLOR...
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MONTECRISTI, 2008-04-20

FIGURA DE EXPIRACIÓN: 2008-04-20

ELECCIONES
2019

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO
ACEPTA QUE
PUESTO SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA D.G.R.C.I.V.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0001 F
JUNTA N°

0001 - 213
CERTIFICADO N°

1309992574
CIUDADANO

FRANCO DELGADO FLOR MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA ANIMAL SAN ANDRES

ZONA

00039395



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00560

En el Cantón Manta, con fecha 25 de abril del 2019 a las 10:21, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

| | |
|---------------------|---|
| NOMBRE DEL CONTRATO | COMOPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DE LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO CC 1308440302 |
| OTORGADO POR | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| NOTARIA SORTEADA | NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA |
| NOTARIO | MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR) |

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

| |
|---|
| Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR |
| Fecha Sorteo: 25 DE ABRIL DEL 2019 10:21 |

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende. órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(..) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda



NOTARÍA 7

CANTÓN MANTA

DRA. MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ



00039396

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 06 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



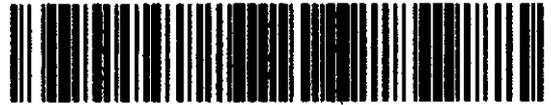
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambra
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

OK





Factura: 001-003-000006240



20191308007O00098

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007O00098

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DRA MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 6 DE MAYO DEL 2019, (10:43) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA Y CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308440302 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-05-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | LUBER XAVIER VALENCIA ALVARADO |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1308440302 |

OBSERVACIONES:

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

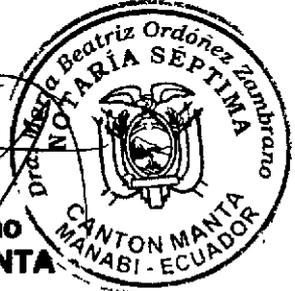




Josue Chavez

Ing. **JAMIE HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**
Ced. # 1306718477 Vot. # 016-194
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

M. María Beatriz Ordóñez Zambrano



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FÈ DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÒN.

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

LA NOTARIA.-

M. María Beatriz Ordóñez Zambrano



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00039398

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1419

1419

Número de Repertorio: 2887

2887

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Diecisiete de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1419 celebrado entre:

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|--------------------------------|---------------------|
| 1309992574 | FRANCO DELGADO FLOR MARIA | COMPRADOR |
| 1308440302 | VALENCIA ALVARADO LUBER XAVIER | COMPRADOR |
| 1309593612 | CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL | VENDEDOR |
| 1710915255 | CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 2152717000 | 63386 | COMPRAVENTA |
| LOTE DE TERRENO | 2152731000 | 70787 | COMPRAVENTA |

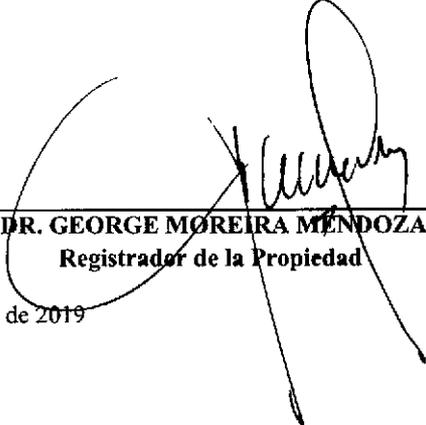
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha . 17-may./2019

Usuario. marcelo_zamora1



DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 17 de mayo de 2019